

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Anapoima Cundinamarca; Enero Veinticuatro (24) del año dos mil Veintidós
(2022).

Ref.- Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. 2022-00017-00.

Demandante. CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE LAS PALMAS (NIT. 900-368.295.0).

Demandada. MARIA BERTILDA CASTRO CARVAJAL.

Se Inadmite la anterior demanda y concede a la demandante un término de cinco (5) días para que la subsane en lo siguiente, so pena de ser rechazada.

1). DESACUMULE LAS PRETENSIONES EN DEBIDA FORMA, INDIQUE CLARAMENTE MES A MES LAS CUOTAS DE ADMINISTRACION QUE SE ESTAN COBRANDO. IGUALMENTE, Y POR SEPARADO INDIQUE DESDE QUE FECHA SE COBRAN INTERESES MORATORIOS POR CADA UNA DE LAS CUOTAS DEBIDAS.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 2022-01-24 10:10:10 Estado: 25 ENE 2022
011